REF.: EJECUTIVO
RAD.: 2021-562
DTE.: ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.
DDO: FASHION LATINA COLOMBIA S.A.S.

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C., 17 de abril de 2023. Pasa al despacho informado que, dentro del término concedido la parte demandada presentó excepciones de mérito frente al mandamiento de pago. Sírvase proveer.

MARTHA LILIANA SUANCHA BARRERA
Secretaria

JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
Bogotá D.C., 24 de abril de 2023

Visto el informe secretarial que antecede, y atendiendo que la demandada, a través de su curador ad litem presentó las excepciones dentro del término correspondiente, el despacho dará aplicabilidad a lo establecido en el numeral 1º del artículo 443 del C.G.P, por lo que se procederá a correr traslado de las mencionadas excepciones a la parte demandante por el término de diez (10) días.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES,**

RESUELVE:

PRIMERO: CORRER traslado a la parte ejecutante de las excepciones propuestas por el curador ad-litem de la parte demandada, por el término de diez (10) días, conforme a lo previsto por el artículo 443, numeral 1 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALFREDO DE JESÚS IPUANA MARIÑO
Juez

JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia fue notificada en el **Estado No.028** de Fecha **25 de abril de 2023**

Secretaria